



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 170-2025-MDCH

Arequipa, 23 de octubre del 2025



VISTO:

El Expediente N° 005676-I/2025: Memorandum N° 00118-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Memorandum N.° 00118-2025-AL/MDCH del Despacho de Alcaldía, se dispone la emisión de la presente Resolución de Alcaldía, a fin de encargar la Gerencia Municipal, en adición a sus funciones, a la C.P.C. Susana Dolores Torres Zegarra, Jefa de la Oficina de Administración Financiera; por cuanto, mediante Proveído N.° 00744-2025-AL/MDCH, el Despacho de Alcaldía dispuso la participación del Gerente Municipal, Abog. Omar López Cusi, en la Mesa de Diálogo convocada mediante Oficio Múltiple N° 003-2025-2026-GPAP-CR/PEMT, por el Vocero del Grupo Parlamentario de la Bancada Acción Popular, señor Pedro Martínez Talavera, la misma que se llevará a cabo el día 24 de octubre del presente año, en la ciudad de Lima.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Characato a la **C.P.C. SUSANA DOLORES TORRES ZEGARRA**, cargo y función que deberá desempeñar en adición a sus funciones, el día 24 de octubre del 2025.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yvonne Valazco Agramonte de Moscoso
Secretaría General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin N. Pinto Pinto
ALCALDÍA